

Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA
LA TRAMITACIÓN DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PUBLICO, DE USO PRIVATIVO PARA
LA EXPLOTACIÓN DE LA PELUQUERÍA DE SEÑORAS DEL HOGAR DEL PENSIONISTA
“JOSÉ ESPINOSA” SITO EN LO PAGAN Y LA PELUQUERÍA DE CABALLEROS DE AMBOS
HOGARES DEL PENSIONISTA “RAIMUNDO BENEDICTO”, SITO EN SAN PEDRO DEL
PINATAR Y “JOSÉ ESPINOSA” SITO EN LO PAGAN**

-LOTE 1:

PELUQUERÍA SEÑORAS EN EL HP "JOSÉ ESPINOSA" LO PAGAN

-LOTE 2:

**PELUQUERÍA DE CABALLEROS EN EL HP "RAIMUNDO BENEDICTO" S. PEDRO Y EN EN
EL HP "JOSÉ ESPINOSA" LO PAGAN**



CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto, descripción del local y servicios.

1.1. El presente Pliego tiene por objeto definir y establecer las condiciones y requisitos técnicos del contrato consistente en:

LOTE 1: la prestación del servicio de **Peluquería de Señoras en el Hogar Municipal de la Tercera Edad “José Espinosa Nicolás”**, sito en C/ Las Palmas, s/n, de Lo Pagán (San Pedro del Pinatar)

LOTE 2: la prestación del servicio de **Peluquería de Caballeros en el Hogar Municipal de la Tercera Edad “Raimundo Benedicto”**, sito en C/ Floridablanca s/n de San Pedro del Pinatar y en **en el Hogar Municipal de la Tercera Edad “José Espinosa Nicolás”**, sito en C/ Las Palmas, s/n, de Lo Pagán (San Pedro del Pinatar)

1.2. La empresa adjudicataria deberá cumplir con la normativa reguladora de la actividad a desarrollar, así como cualquier otra que le pudiera afectar. Quien pueda resultar adjudicatario, será el que garantizará responsablemente que las prestaciones reúnan todos los requisitos y condiciones de calidad y de cualquier otra índole que se imponen en este Pliego y en las Disposiciones/Normas vigentes en la materia.

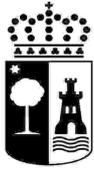
Las empresas deberán plantear su oferta , en caso de resultar adjudicatarias, con estricto cumplimiento a las diferentes normas en vigor y cualquier otra que se pueda publicar relacionada con el tema durante la vigencia del contrato.

1.3. El incumplimiento de cualquier normativa de las materias antes indicadas por parte de la empresa adjudicataria facultaría al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar a la resolución inmediata del contrato.

1.4. El centro cuenta con:

LOTE 1. PELUQUERÍA DE SEÑORAS H.P. “José Espinosa” : Un local rotulado “Peluquería de Señoras”, con una superficie de **17,30 m²** , mostrador con espejo y calentador.

LOTE 2. PELUQUERÍA DE CABALLEROS H.P. “Raimundo Benedicto”: **12,90 m²** , mostrador con espejo y 2 sillas. **PELUQUERÍA DE CABALLEROS H.P. “José Espinosa”:** El local está rotulado con la leyenda “Peluquería de Caballeros”, y tiene una extensión de **17,30 m²** , y con un equipamiento formado por un mostrador con espejos, 4 sillas, una mesa y 2 lavacabezas.



1.5. Los servicios a prestar por la adjudicataria LOTE 1 serán:

- a) Lavar y marcar.
- b) Lavar y marcar con secador de mano.
- c) Lavar y marcar en cabello largo.
- d) Corte de pelo.
- e) Moldeador o permanente y marcar.
- f) Moldeador y marcar con secado a mano.
- g) Tinte sin decoloración.
- h) Tinte con decoloración.
 - i) Mechas.
 - j) Tinte vegetal.
 - k) Baño color.
 - l) Permanente.
 - ll) Crema suavizante.
 - m) Pliss.
 - n) Aplicación de ampollas.
 - ñ) Aplicación de espuma.
 - o) Aplicación de espuma de color.

1.6. Los servicios a prestar por la adjudicataria LOTE 2 serán los propios de una peluquería de caballeros: lavado y corte de pelo, tinte, afeitado, etc

CLÁUSULA SEGUNDA.- Instalaciones, mobiliario y material.

- 2.1.** El adjudicatario tiene la obligación de conservar en perfecto estado las obras e instalaciones que se le entregan para la prestación del servicio, destinándolas exclusivamente al uso pactado, se compromete a devolver, una vez finalizado el contrato, en el mismo estado en que fueron entregados.
- 2.2.** Todo clase de reparaciones o instalaciones que el contratista desee realizar en el espacio objeto de concesión, deberán ser previamente autorizadas por la Coordinadora de los Hogares del Pensionista, y realizadas, en su caso, bajo dirección y control de los Técnicos Municipales, debiendo obtener las autorizaciones administrativas que sean preceptivas en cada caso.
- 2.3.** Si por cualquier disposición normativa fuese necesario ampliar, modificar u homologar las instalaciones y bienes afectos a la explotación de la concesión, éste quedará automáticamente suprimido sin derecho a indemnización alguna, salvo que el contratista manifieste su voluntad de realizar las obras o adquisiciones a su costa, las cuales revertirán sin cargo alguno al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar al finalizar el contrato.
- 2.4.** Debiendo aportar el adjudicatario cualquier otro material necesario para la



prestación del servicio. El adjudicatario deberá aportar: **LOTE 1 y LOTE 2:** el sillón de peluquería, ergonómico, con óptima funcionalidad y movilidad, que responda a todas las necesidades del peluquero y del usuario. También deberá aportar lavacabezas.

2.5. El Ayuntamiento aporta, además, material y mobiliario para la prestación del servicio, según consta en la relación del **Anexo I** LOTE 1, y en el **Anexo II** LOTE 2 .

2.6. Cualquier daño o menoscabo en estos elementos obligará al adjudicatario a satisfacer el gasto de su mantenimiento, reparación, conservación y funcionamiento adecuados, en los términos previstos en el presente pliego.

Los utillajes y material desechable utilizados para la prestación del servicio y el desarrollo de la actividad correrán a cargo del adjudicatario.

Asimismo, el Ayuntamiento facilitará al concesionario los suministros de agua y electricidad, en la medida necesaria para llevar a cabo la actividad a que se destina el objeto de la concesión.

2.7. Al finalizar el contrato se realizará un nuevo inventario, debiendo el adjudicatario entregar en ese momento los elementos recibidos en las mismas condiciones y estado que al inicio del contrato.

2.8. Sobre las instalaciones, el mobiliario y demás elementos que aporte el Ayuntamiento, el adjudicatario no tendrá derecho alguno, pero sí deberá mantenerlo en perfecto estado de uso, limpieza, conservación y funcionamiento a pleno rendimiento en todo momento.

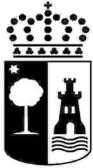
2.9. Los utensilios y material aportado por el adjudicatario deberán reunir, a juicio de los responsables del Ayuntamiento las condiciones de calidad, prestancia y pulcritud correspondiente al servicio que ha de prestarse.

2.10. La cesión de uso de los locales y de cualquier otro bien que el Ayuntamiento pueda entregar al adjudicatario para el desarrollo de la explotación, no genera ningún derecho real a favor del contratista, por lo que a la terminación del contrato, el adjudicatario deberá abandonar los locales y devolver cuanto haya recibido en uso.

2.11. Serán de cuenta del adjudicatario los desperfectos que se observen al término del contrato y excedan del deterioro normal derivado de un uso cuidadoso.

2.12. La falta de conservación adecuada de instalaciones y locales del servicio, se considerará causa suficiente para la rescisión del contrato.

2.13. Destinar las instalaciones y equipamientos que se ponen a su disposición al objeto del presente contrato, no pudiendo hacer uso de ellas para otros servicios ajenos al Centro.



CLÁUSULA TERCERA.- Normas de funcionamiento.

- 3.1.** Los servicios de peluquería quedan reservados a los socios/ usuarios del hogar de pensionista.
- 3.2.** Queda prohibida la venta de tabacos, como igualmente la existencia de máquinas expendedoras del mismo. En el interior del edificio y en el recinto de los centros está prohibido fumar, y no podrá exponer publicidad relativa a tabaco en el recinto.
- 3.3.** El adjudicatario se obliga a dar cuenta a la Coordinadora de los Hogares del Pensionista, en las 48 horas siguientes a su presentación, de cualquier queja o reclamación formulada por los usuarios de la peluquería. Por la inobservancia de los precios fijados o cualquier otra anomalía, para su información, y por si pudiera ser motivo de resolución del contrato.
- 3.4.** Deberá disponer de hojas de reclamaciones a disposición de los usuarios, debiendo exponer en sitio visible el anuncio de la existencia de las mismas, así como la lista de precios aprobada en el presente Pliego, no pudiendo variar los mismos. También dispondrá de un libro de reclamaciones, donde los usuarios podrán hacer constar, en su caso, las deficiencias y/o anomalías observadas en la prestación del servicio, quedando obligado a presentarlo ante la Coordinadora del centro dentro de las 24 horas siguientes en que sea formulada la reclamación.
- 3.5.** El adjudicatario deberá prestar el Servicio con la continuidad convenida, garantizando a los usuarios el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el cobro de los precios correspondientes según las tarifas aprobadas. Ofrecer un servicio de calidad a través de la utilización, siempre, de productos de primera calidad, de la limpieza meticulosa del material que se emplee, de la realización del servicio -en relación con los usuarios- con rapidez, eficacia y cortesía, de la correcta presentación del personal a su cargo, de la utilización de productos y materiales en perfecto estado de conservación y limpieza de acuerdo con las normas vigentes para este tipo de establecimientos y, muy especialmente, las higiénico-sanitarias .
- 3.6.** El adjudicatario cuidará de la correcta presentación del personal a su cargo, siendo obligación de éste el uniformar por su cuenta a todo el personal.
- 3.7.** El adjudicatario y, en su caso, el personal a su cargo cumplirá fielmente, respecto a los usuarios y desempeño de su actividad, con la normativa de protección de datos de carácter personal vigente, siendo de su exclusiva responsabilidad el incumplimiento de la misma.
- 3.8.** El desempeño del servicio queda sometido a la legislación reguladora de la profesión, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de esta normativa, así como cualquier responsabilidad derivada tanto de la misma, como de las derivadas de la prestación del servicio, así como de las deficiencias en el instrumental, productos y materiales empleados, adjuntándose a la administración



contratante copia de seguro de responsabilidad civil en vigor y por un periodo de cobertura igual o superior al de la duración de la prestación del servicio.

- 3.9. Será por cuenta del adjudicatario la limpieza, tanto de los aparatos, mobiliario, etc. de que se sirva para prestar el servicio, debiendo presentar en todo momento un perfecto estado de limpieza, tanto suelo como cristales, ventanas, mobiliario, instalaciones, maquinaria, útiles, ... Realizar la limpieza de las instalaciones, mobiliario y equipamiento destinados a la prestación del servicio diariamente y con la intensidad que sea necesaria.
- 3.10. El entorno de los locales debe estar limpio y sin residuos, siendo la exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria esta limpieza, así como el permanente mantenimiento de las condiciones de higiene general.
- 3.11. Corresponde al Ayuntamiento la reposición del equipamiento inventariado en el **Anexo I LOTE 1** y **Anexo II LOTE 2** . y cuyo deterioro o avería sean causados por el final de su vida útil, a excepción de los que la causa sea la mala utilización o irresponsabilidad del contratista, los cuales deberán ser repuestos por éste.
- 3.12. La dirección técnica del contrato la ejercerá la Coordinadora de los Hogares del Pensionista, quien velará por la correcta ejecución del mismo.
- 3.13. Todos los posibles ofertantes asumirán el compromiso de sujetarse estrictamente a las especificaciones contenidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas
- 3.14. El incumplimiento de estas condiciones, será causa suficiente de resolución de contrato, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivarse.

CLÁUSULA CUARTA.- Horario y personal para la prestación del servicio.

- 4.1. La prestación para el LOTE 1 **Peluquería de Señoras** será de Martes a Sábado, ambos inclusive. El horario será de 9:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.
- 4.2. La prestación para el LOTE 2 **Peluquería de Caballeros** sera los Martes, de 9:00 a 13:00 h y de 16:00 a 19:00 horas. Alternativamente entre ambos centros, estos serán determinados en coordinación entre el adjudicatario y la coordinadora de los Hogares del Pensionista. Se accederá exclusivamente mediante el sistema de cita previa, que gestionará el Centro desde la unidad de Conserjería. Se facilitará al contratista el nombre y apellidos de los usuarios inscritos y las horas adjudicadas .
- 4.3. El horario que ha de regir en la prestación de los servicios en el local referido deberá coincidir con el horario de apertura de los Centros.
- 4.4. La empresa no podrá variar el tiempo de la prestación, salvo causa urgente y justificada, sin la previa comunicación y autorización de la Coordinadora del hogar.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- 4.5. Podrán establecerse, por circunstancias especiales y previo acuerdo entre partes, horarios distintos a la norma general, deberán ser previamente autorizadas por la Coordinadora de los Hogares del Pensionista.
- 4.6. La empresa deberá contar con el personal mínimo necesario para la actividad.
- 4.7. El personal contratado por el adjudicatario dependerá exclusivamente de él, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo.
- 4.8. En caso de accidente o perjuicio por cualquier género ocurrido a los operarios con ocasión del ejercicio de los trabajos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno al Ayuntamiento.
- 4.9. Los descansos continuados durante los que no se preste el servicio no podrán superar los 8 días.

CLÁUSULA QUINTA.- Lugar de la prestación.

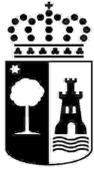
- 5.1. El lugar de la prestación será el Municipio de San Pedro del Pinatar (Murcia), localizado:

LOTE 1: En el Hogar del Pensionista José Espinosa , C/ Las Palmas, s/n. Lo Pagán

LOTE 2: En el Hogar del Pensionista Raimundo Benedicto, C/ Floridablanca, s/n, San Pedro del Pinatar y en el Hogar del Pensionista José Espinosa , C/ Las Palmas, s/n. Lo Pagán

CLÁUSULA SEXTA.- Requisitos especiales de la empresa adjudicataria.

- 6.1. El adjudicatario deberá aportar: el sillón de peluquería, ergonómico, con óptima funcionalidad y movilidad, que responda a todas las necesidades del peluquero y del usuario. También deberá aportar lavacabezas.
- 6.2. El personal de la empresa contará con la especialización y acreditaciones



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

oportunas.

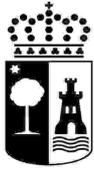
6.3. Cumplir las disposiciones legales para los establecimientos de peluquería, en cuanto sea de aplicación y lo dispuesto en la legislación laboral respecto al personal a su servicio. Serán a cuenta del adjudicatario el abono de todos los tributos, arbitrios o cualesquiera otras cargas y gravámenes que puedan recaer sobre la actividad objeto del presente contrato, así como el pago de salario y obligaciones laborales que corresponda del personal empleado.

6.4. Obtener, a su cargo y con anterioridad al comienzo de la actividad objeto de contratación, las licencias o autorizaciones que fueren precisas.

6.4. El adjudicatario/s deberá respetar el listado de precios aprobados en el presente Pliego.

6.5. El adjudicatario/s deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas, siendo de exclusiva responsabilidad del concesionario la derivada de la prestación del servicio, así como de las deficiencias en el instrumental, productos y materiales empleados, adjuntándose a la Administración contratante copia de seguro de responsabilidad civil en vigor y por un periodo de cobertura igual o superior al de la duración de la prestación del servicio.

6.6. El adjudicatario/s queda obligado al cumplimiento de toda la normativa de seguridad laboral, así como normativa medio-ambiental.



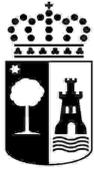
Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

ANEXO I

RELACIÓN DE MOBILIARIO DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA DE SEÑORAS DEL HOGAR DE PENSIONISTA “ JOSE ESPINOSA” LO PAGAN.

DESCRIPCIÓN:

- 1 MOSTRADOR CON ESPEJO
- 1 MESA
- 1 CALENTADOR



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

ANEXO II

RELACIÓN DE MOBILIARIO DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA DE CABALLEROS DEL HOGAR DEL PENSIONISTA “RAIMUNDO BENEDICTO”.

DESCRIPCIÓN:

1 MOSTRADOR CON ESPEJOS.

2 SILLAS.

RELACIÓN DE MOBILIARIO DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA DE CABALLEROS DEL HOGAR DEL PENSIONISTA “JOSE ESPINOSA”.

DESCRIPCIÓN:

1 MOSTRADOR CON ESPEJOS.

4 SILLAS.

1 MESA

2 LAVACABEZAS

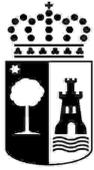


Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

TARIFA DE PRECIOS PELUQUERÍA DE SEÑORAS

HOGAR DEL PENSIONISTA “JOSE ESPINOSA” DE LO PAGAN

LAVAR Y MARCAR CON CREMA Y ESPUMA	10.00 €
LAVAR Y MARCAR PELO LARGO CON ESPUMA Y CREMA	12.00 €
LAVAR Y MARCAR CON SECADOR DE MANO CON ESPUMA Y CREMA	11.00 €
CORTE DE PELO SOLO	7.00 €
CORTE DE PELO, LAVAR Y MARCAR CON ESPUMA Y CREMA	16.00 €
CORTE DE PELO, LAVAR Y MARCAR CON SECADOR DE MANO CON ESPUMA Y CREMA	17.00 €
MOLDEADOR O PERMANENTE Y MARCAR	20.00 €
MOLDEADOR O PERMANENTE, MARCAR, CORTE CON ESPUMA Y CREMA	27.50 €
MOLDEADOR O PERMANENTE Y MARCAR CON SECADOR DE MANO CON ESPUMA Y CREMA	29.00 €
TINTE SOLO	15.00 €
TINTE Y MARCAR CON CREMA Y ESPUMA	23.00 €
TINTE, CORTE Y MARCAR CON CREMA Y ESPUMA	28.00 €
BAÑO DE COLOR Y MARCAR CON CREMA Y ESPUMA	24.50 €
MECHAS (según largura)	18.00 €
TRATAMIENTOS:	
AMPOLLAS (vitaminas, caspa, grasa,...)	4.00 €
CREMA	1.50 €
ESPUMA	1.00 €
ESPUMA COLOR	2.00 €



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

TARIFA DE PRECIOS PELUQUERÍA DE CABALLEROS

HOGARES DEL PENSIONISTA

CORTE DE PELO	6.00 €
CORTE DE PELO Y LAVAR	8.00 €
RECORTE DE BARBA	3.00 €